CO1.PCCNTR.7094260-2024CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto o el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.
5) **Este formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. Respecto de las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7131568 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.7131568 de 2024, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula de duración de las garantías del contrato No.CO1.PCCNTR. 7131568 de 2024, en el sentido que el proveedor o contratista se obliga a ampliar las garantías del contrato por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, tiempo durante el cual duró suspendido el contrato, de conformidad a lo acordado mediante acta de suspensión del contrato de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, la cual es del siguiente tenor:

"PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7131568 de 2024*, a partir del 20 de diciembre de 2024 y hasta el 06 de febrero de 2025. SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato. TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna".*

SEGUNO. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud de otrosí de contrato. b) informe de supervisión de contrato. c) soportes de pago general. d) certificación de aportes al sistema de seguridad social. e) CDP 6224 de 2024. f) registro presupuestal 176224 de 2024. g) relación de pagos. h) CI solicitud de suspensión del contrato. i) acta de suspensión del contrato.

TERCERO. Perfeccionamiento. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. Inmutabilidad. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Jhon Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2025.02.05 18:57:56 -05'00'

ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional Con Funciones De Subdirector de Centro (E)

ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS
Representante Legal de D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.

Elaboró: Luz Sandra Meneses Murillo - Abogada Oficina de Contratacióny Convenios
Revisó: Martha Irene Hurtado Garrido – Supervisora Contrato.
Aprobó: Milton Guisado Palacios - Coordinador GAAM - Regional – CRNIB